

el mismo Aramburu nombro Sujetos de su confianza, pues que no teniendo el Ayuntamiento, ni el Colector utilidad ninguna por su distribucion, resultaba que salian perjudicados, ya por no poder cobrar de los Vendedores, ya tambien por otras circunstancias que no son del caso explicartas.

Igualmente se leyó otro oficio del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Iruñ, relativo al servicio de Bagages, á cuyo punto se halla agregada esta Universidad. y dice que sera conveniente mande representante a dha Villa á tratar sobre dho asunto cuando haya la Señalacion del dia conformandose tambien en los demas pueblos comprendidos en dho partido, y se acordó contestarle que esta citada Universidad mandará su Representante cuando señale dha Villa un dia para el efecto.

Asi bien se leyó el presupuesto formado por el Perito aprobado D.ⁿ Manuel M.^a de Eizechea para la obra de la Alondiga, y Colocacion de la nueva Lapidá, y acordaron sus M.^{des} sacar á remate publica precedida fijacion de Edictos.

Se leyeron tambien dos oficios de D.ⁿ Salvador de Orizotia comisionado por el J.^{or} Intendente para ejecutar á los Ayuntamientos mandados en realizar las Contribuciones, y hallandose sus M.^{des} en el caso de apurar á los Deudores, quedaron en tomar las debidas disposiciones para hacer efectiva la cobranza, y entrega de ellas en la Tesoreria principal de esta Provincia. Con lo qual dieron fin á esta Junta, cuya acta la firmaron de sus M.^{des} los que sabian, á que certifico y firmo tambien yo el Secretario Manuel Manttarena Manuel de Aguirre Antequi Jose Ygnacio de Mantterola Secretario =

En la Sala de Ayuntamientos de esta Universidad de Leiza á treinta y uno de Enero de mil ochocientos, veinte y tres: se juntaron como lo tienen de uso, y costumbre los S.^{res} D.^{os} Ma-

-muel de Martiarena Alcalde, D.^o Jpto Cruz de Urrestarazu D.^o
Mateo de Arreche, D.^o Jose Diego de Lasarte, D.^o Agustin de Agui-
-rre Regidores y D.^o Manuel de Aguirre Prior Sindico, Individuo
-as por quienes se compone el Ayuntamiento pleno de esta citada
Universidad, y por ante mi el infrascripto Secretario de Ayunta-
-mientos acordaron lo siguiente: Se trata del punto suspendido
en Junta de veinte y nueve del corriente mes sobre la Colocaci-
-on de la daga para tocar la Campana por el Sacristan à la matuti-
-na, Animas, & segun costumbre, y en atencion à que dicho Sacri-
-tan D.^o Celestino de Aicandia ha espuesto Verbalmente que no
tocará la campana, y que menos pagará à otra persona que la
toque acordaron sus Mros. para le un Oficio diciendo se obligue à
ello, y que de lo contrario se procederá à nuevo nombramiento,
como efectivamente se le pasó incontinenti. = Se llamó à Jose
de Sein de esta Ciudad Tesorero que ha sido de Propios y
arbitrio de esta citada Universidad los años de 1817, y 18, como
igualmente parte del 19, y viendo que en su última Cu-
-enta salio deudor de la cantidad de quinientos, cuarenta y dos
-enta reales y medio es. v. se le hizo presente vaya satisfaciendo
dicha cantidad à plazos moderados, y habiendo respondido que
pagaria cuarenta reales v. anuales hasta abolver la indeu-
-da, no se conformaron sus Mros. por ser tenue la cantidad,
que ofrecia. En este estado, previo llamamiento se presenta-
-ron Santiago de Burutaran, Vicario de Olazola, Eugenio
Lizasoain, Luis M.^o de Gorrion, y Santiago Marichalar In-
-dividuos que fueron de los Ayuntamientos Constitucionales
de los años de 1821, y 22, y tratado el punto de recaudar
la Contribucion territorial, y de casa de esta Universidad, à
saber el ultimo tercio del 2.^o año economico, y el primero del
tercero, los cuales se han repartido, y son vencidos sus plazos
nombraron por Recaudor de ellos à mi el infrascripto Secreta-

rio, asignandome por dha ocupacion cien reales de vellon.
Con lo cual se dio fin a esta junta, cuya acta la firmaron
de los Ss. concurrentes los que sabian, es decir de los Indivi-
duos del Ayuntamiento, de que certifico y firmo tambie-
n yo el Secretario. Ante mi Jose Ygnacio de Mantu-
rola, Secretario.

En la Sala de Ayuntamiento de esta Universidad es dezo
se juntaron por segunda vez hoy treinta y uno de Enero
de mil ochocientos, veinte y tres, como lo tenemos, y certifi-
ca los pres.^{tes} Manuel de Martiarena Alcalde, D.^{no} Jose Cruz
de Urretarain D.^{no} Mateo de Arribea, D.^{no} Jph. Diego de la
sarte, D.^{no} Agustin de Aguirre Recedores, y D.^{no} Manuel de Agui-
rre Prior Sindico, todos Individuos de quienes se compone el
Ayuntamiento Constitucional pleno de esta citada Univer-
sidad, y por ante mi el infrascripto Secretario acordaron lo
siguiente. Se trata de la Contestacion dada a este Ayuntam-
to por el Sr. Vicario de la Parroquia de la Villa de Nere-
via, a quien se le paso Oficio para que entregase como a Pa-
trona unica merced de la Iglesia Parroquial San Juan
Baptista, y de la Realica del S.^{to} Christo las llaves, libros,
Cuentas anteriores, de su tiempo y demas efectos pertenecien-
tes a dha Iglesia que se hallan en su poder por providen-
cia dictada por el Sr. Obispo de Pamplona en su ultima
Santa Visita suspendiendo al Ayuntamiento del derecho
de Patronato para tres años, y atendiendo que a pesar de
que expiro el tiempo de la Suspension y de haberse pedi-
do a dho Sr. Vicario las llaves y demas efectos que quedan
expresados no los ha entregado asta ahora, acordaron sin otro
abrir las Arcas del Christo, obteniendo al efecto la asisten-
cia del Sr. Vicario interino de esta Parroquia, y de cuatro

testigos, y proceder à la enumeracion del Dinero que se encon-
trare para mas adelante nombrar Mayordomo como tubo
por costumbre, y que interim se deposite el dinero en poder
del Sr. Alcalde. Con lo qual se dio fin à esta Junta, en
ya acta la firmaron de sus Alrds los que durian, de que
Certifico y firmo tambien yo el Secretario= Antoni
Jose Ignacio de Mantorola Secretario=

En la Sala de Ayuntamiento de esta Universidad er Lezd
à dos de febrero de mil ochocientos veinte y tres: se juntaron
como lo tienen de uso, y costumbre los S.^{res} D.^{ns} Manuel de Mantra
rena Alcalde, D.^{ns} Jph Cruz de Orrentamin D.^{ns} Marco de Arre-
che D.^{ns} Jose Diego de Lasarte, D.^{ns} Agustin de Aguirre Regidores, y
D.^{ns} Manuel de Aguirre Pror Sindico, Individuos de quovos se com-
pone el Ayuntamiento Constitucional pleno de la misma, y por
ante mi el infrascripto Secretario acordaron lo siguiente= Se hizo
lectura de la respuesta dada por el Sacristan D.^{ns} Celestino de Masudia
en su oficio fecha de ayer negandore tambien al toque de la Campana
en las horas, y tiempos acostumbrados con lo demas que contiene, y
acordaron sus Alrds pasarle otro oficio pidiendose se obligue à ello, y
que conteste antes de disolverse esta Junta para en su Vista prose-
guir adelante. Se le paso en el mismo acto con el Alguacil Santia-
go de Aclalay, y trajo en respuesta verbal contestaria despues de co-
mer por ser las doce dadas del medio dia. Con esta respuesta se leban-
taron tambien sus Alrds, y fueron à comer, quienes fueron
Vuelto à reunir à la una, y media, y viendo que no contestaba
se le mando el Alguacil à las dos y cuarto, con quien venuto en esta
hora su oficio de contestacion que fue leído, y en sustancia dice, que
no se le puede gravar con la obligacion del toque de la campana
por la falta de la casa seroral derribada por el Ayuntamiento del
año de mil ochocientos y veinte, pero que supuestos que su madre
ofrecio gratuitamente à uno de sus Alrds una fanega de Maiz